

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

**ORDENANZA N° 5265**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIONA CON FUERZA DE :**

**ORDENANZA**

- Art. 1º) **INCORPORENSE** folletos con dibujos que ilustren los contenidos de las Ordenanzas N° 4699 y 5029 implementadas , para su distribución domiciliaria, casa por casa , para conocimiento de la prohibición de venta y consumo a menores en la vía pública .-
- Art. 2º) Los folletos deberán tener como característica principal destacar lo nocivo del alcoholismo y los beneficios que produce no consumirlo .-
- Art. 3º) Todos los folletos deberán tener como slogan principal el siguiente : **un buen comienzo para un gran cambio** .
- Art. 4º) La Secretaría de Salud a través de los organismos correspondientes, procederá a instrumentar la presente Ordenanza.-
- Art. 5º) Los autores del Proyecto deberán reunirse con el Gabinete Municipal de Prevención de Adicciones para aunar criterios sobre el tema ”.-
- Art. 6º) **REGISTRESE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Francisco, a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil tres.-